

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJ RAD. 2020-00367-00

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente decretar las medidas solicitadas respecto de la parte demandada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención previa de los dineros depositados o que se lleguen a depositar en la cuenta de ahorros N° 8966135698, a nombre del demandado JOSE ANTONIO ANAYA SANDOVAL C.C. N° 91.351.436, en BANCOLOMBIA S.A. Límite del embargo \$1.900.000°°.

Oficiése a la citada entidad bancarias para que se proceda a efectuar las retenciones y consignar los dineros retenidos a órdenes de éste Juzgado en la sección depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación. Con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 129 Hoy, 13 de noviembre de 2020  VERÓNICA MENESES SUAREZ Secretaria
--